

El texto íntegro de la convocatoria de la sexta edición del memorial Àlex Seglers, correspondiente al ejercicio 2017, que también se podrá encontrar en el web municipal <http://www.sabadell.cat> , el siguiente

CONVOCATORIA DE LA SEXTA EDICIÓN DEL MEMORIAL ÀLEX SEGLERS - AÑO 2017

Código de convocatoria

2017CVNC00002

Objeto

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de los galardones correspondientes a la sexta edición del Memorial Àlex Seglers, para el año 2017

Condiciones

Las condiciones para la participación en esta convocatoria se rigen por las bases reguladoras del Memorial y por la normativa general de subvenciones.

Galardones

Los galardones para la sexta edición del Memorial Àlex Seglers consistirán en obras de arte originales creadas por los artistas Maria Bosch y Josep Madaula.

Solicitudes

Para la tramitación de la participación será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en el apartado sexto de las bases reguladoras y que se presente a cualquier de los registros del Ayuntamiento de Sabadell. Así mismo se podrá presentar la documentación mencionada por cualquier de los sistemas previstos a la Ley 39/2005, d'1 d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo

La recepción de las solicitudes permanecerá abierta hasta el 23 de junio de 2016 (incluido) y desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya

Resolución y notificación

La concesión del otorgamiento corresponderá a la concejala delegada correspondiente, de acuerdo con la actual estructura municipal ejecutiva. La resolución se notificará mediante la publicación al tablero de edictos de la sede electrónica de la corporación y podrá consultarse a través de la página web del Ayuntamiento, así como también se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro recurso que se considere oportuno.

Lo cual se hace pública para el general conocimiento.

Sabadell, 27 de marzo de 2017

La concejala de Derechos Civiles y Ciudadanía